

RESOLUCIÓN N° 10037 - 10 - 2023

Por medio de la cual se registran programas Técnicos Laborales, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL), ubicado en el municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

En el artículo 2.6.4.7 del mismo decreto, establece que el registro de programas tiene una vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El señor JESUS ALBERTO TOBÒN RAMIREZ, con cédula de ciudadanía N° 1.062.309.247 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) Nit 901659285-1, ubicado en la calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario, Santander de Quilichao Departamento del Cauca, mediante oficio a través del Sistema de Atención al Ciudadano con requerimiento N° CAU2023ER012440 de fecha 27 de marzo de 2023, solicitó el registro de los programas.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 09545 del 3 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2023-899 de fecha 19 de septiembre de 2023 y certificación de la misma fecha, otorga concepto favorable respecto del Proyecto Educativo Institucional – PEI, para registro de los programas presentados por el señor JESUS ALBERTO TOBÒN RAMIREZ, representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) Nit 901659285-1, ubicado calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario, Santander de Quilichao Departamento del Cauca, encontrándose viable y pertinente acorde a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

Continuación Resolución No. 0037 - 10 - 2023

Mediante visita realizada por parte de los funcionarios de la oficina de Inspección y Vigilancia el día 1 de junio de 2023, se verifica el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro de los programas del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) Nit 901659285-1, ubicado calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario, Santander de Quilichao Departamento del Cauca, cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, además del Acuerdo 0114 de 2010 para la oferta de los programas de salud, para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los programas de formación TÉCNICOS LABORAL EN: SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, AUXILIAR DE REGISTRO Y ARCHIVO y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) Nit 901659285-1, con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 09545 del 3 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO	1.200	Calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario	Santander de Quilichao	Técnico Laboral en Servicio Social y Comunitario.
CONTABILIDAD Y FINANZAS	1.200			Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero
REGISTRO Y ARCHIVO	1.200			Técnico Laboral en Auxiliar de Registro y Archivo
CUIDADO DEL NIÑO	1.200			Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación de los programas de formación TÉCNICOS LABORAL EN: SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, AUXILIAR DE REGISTRO Y ARCHIVO y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH - CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL), deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL, representado legalmente por el señor JESUS ALBERTO TOBÓN RAMIREZ, con cédula de ciudadanía N° 1.062.309.247 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), prestará el servicio educativo en la calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario, Municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca.

Continuación Resolución No.

10057-10-2023

ARTÍCULO TERCERO. Los programas de formación TÉCNICOS LABORAL EN: SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, AUXILIAR DE REGISTRO Y ARCHIVO y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas de formación TÉCNICOS LABORAL EN: SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, AUXILIAR DE REGISTRO Y ARCHIVO y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor JESUS ALBERTO TOBÓN RAMIREZ, con cédula de ciudadanía N° 1.062.309.247 de Santander de Quilichao (Cauca), representante legal del establecimiento educativo, CORPORACIÓN EDUCATIVA ANDINA DE COLOMBIA (CEANCOL) con Nit 901659285-1, ubicado calle 1 # 7 – 35, barrio El Rosario, Santander de Quilichao Departamento del Cauca, al correo electrónico: directorceancol@gmail.com, corporacionceancol@gmail.com; celular: 3104912092, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia a la directora de núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca Vianey Palacios Carabalí, al correo electrónico vianey.palacios@cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

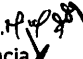
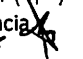
NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

20 OCT 2023



AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED. 
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia. 
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia. 